



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA**

**Considerando:**

- Que, los Arts. 238; 240, 264 y 425 de la Constitución de la República contemplan y garantizan la Autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, el COOTAD en el Art. 7 establece en favor de los GAD's su capacidad para dictar normas de carácter general a través de Ordenanza, Acuerdos y Resoluciones aplicables dentro de su jurisdicción.
- Que, el literal I) del Art. 54 del COOTAD indica como una de las funciones del GAD es prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de lo que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- Que el Concejo Cantonal de Yantzaza, en sesiones ordinarias de uno de julio y doce de agosto del año dos mil catorce, aprobó la *Ordenanza que regula la organización, funcionamiento y control de centros comerciales municipales en el cantón Yantzaza* la misma que fuera reformada en sesiones del ocho y catorce de octubre del año dos mil catorce. Publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 386, del lunes 1 de diciembre de 2014
- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, ha invertido recursos para el adecentamiento de la infraestructura del centro comercial, con la finalidad de brindar un adecuado espacio físico para el expendio y la adquisición de productos de primera necesidad.
- Que, producto de éste adecentamiento, la determinación de puestos se ha modificado por lo que es necesario realizar ajustes a la normativa que rige el centro comercial;

En ejercicio de la facultad y competencia que le confiere la Constitución de la república, en armonía con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN,  
FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES EN  
EL CANTÓN YANTZAZA**

**Art. 1.- Realícese las siguientes reformas:**



Construyamos juntos

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



Cámbiese el Art. 14 por el siguiente:

**Art. 14.- Autorización para ventas en tercenas - frigoríficas.-** En las tercenas - frigoríficas que funcionan dentro del centro comercial, podrán venderse carnes de cerdo, res, pollo y vísceras”.

Suprímase en el Art. 17 desde la frase: “Considerando como base...” hasta el final del artículo.

En el Art. 25 cámbiese la frase: “... por un lapso de cuatro días...” por el siguiente: “por un lapso mayor a un día...”

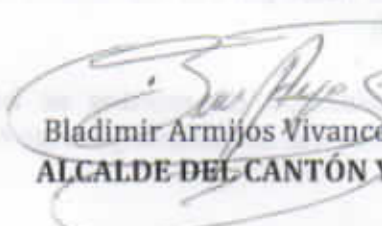
Al final de éste artículo agréguese un inciso que diga: “Se considerará abandono también si el arrendatario no lo aperturare por más de dos días, consecutivos o no en el lapso de un mes calendario.”

Suprímase la Disposición General Cuarta.

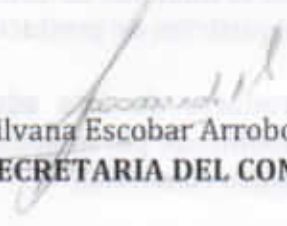
**Art. 2.-** Autorízase a la señora Secretaria General de la Municipalidad para que introduzca las reformas aprobadas en el documento que reposa en dicha dependencia.

**Art. 3.-** La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en el salón auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

  
Bladimir Armijos Vivanco  
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



  
Silvana Escobar Arrobo,  
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.




**CERTIFICO: LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES EN EL CANTÓN YANTZAZA,** fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza en sesiones ordinarias del 11 de febrero y 4 de marzo del año 2016, en primero y segundo debate respectivamente; de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



  
Silvana Escobar Arrobo,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.**




Yantzaza, 8 de marzo de 2016, a las 09h20, de conformidad con lo estipulado en el Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal web [www.yantzaza.gob.ec](http://www.yantzaza.gob.ec) la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES EN EL CANTÓN YANTZAZA.**

  
Bladimir Armijos Vivanco,  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**



**SECRETARIA GENERAL. SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación, en la Gaceta Oficial y en el portal web [www.yantzaza.gob.ec](http://www.yantzaza.gob.ec) el señor Bladimir Armijos Vivanco, Alcalde del cantón Yantzaza la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE CENTROS COMERCIALES MUNICIPALES EN EL CANTÓN YANTZAZA**, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. LO CERTIFICO.

  
Silvana Escobar Arrobo,  
**SECRETARIA DEL CONCEJO ENC.**

